CONTRATO No.

180228-0-2018



CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEP. DESTINO CONT	120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA
CONTRATISTA	JYFINVERSIONESSAS
REPRESENTANTE LEGAL	ALIX YANETH LEMUS VERGARA
DATOS CONSTITUCIÓN	QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01465535 DEL LIBRO IX. SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA J Y FINVERSIONES S A S
IDENTIFICACIÓN	NIT-900424713
DIRECCION	CRA 33 No 25A-38
TELEFONO	2680121
SUPERVISOR	I JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS-DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE BOGOTA
ESTIPOLACIONES CONTRACTUALES	
1)OBJETO 2)VALOR	Prestar servicios de alquiler de escenarios como salones, auditorios y espacios abiertos apoyo logístico y servicio de catering para el desarrollo de eventos que requiera el Concejo de Bogota D.C. de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantia No. SDH-SAMC-01-2018 y la propuesta presentada por el contratista. NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
	(\$91,200,000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contríbuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos
3)FORMA DE PAGO	La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos mensualmente en pesos colombianos de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en su totalidad en el mes anterior y que sean aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato, previa presentación de las facturas respectivas. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) dias hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud. Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la enticad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterio: queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestacion paciada.
4)PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantia única y expedicion del registro presupuestal.
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
6)CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-02-11-00-0000-00 No. CDP 84 del 19 de abril de 2018
7)LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Procede la Liquidación SI
8.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA ÚNICA que ampare: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria por el surgidas del contrato el pago de multas y cláusulas penal per el pago de multas y cláusulas penal p	
treinta (30%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más seis (6) meses. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el diez (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 8.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una POLIZA DE	
RESPONSABILIDAD CIVIL, la cual debe tener las siguientes coberturas:	
Responsabilidad Extracontractual: El valor asegurado será por mínimo 200 SMLMV, con vigencia por el plazo total de ejecucioni Stade contrato. Sus coberturas y amparos serán los señalados en el numeral 5.10 del pliego de condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SDH-SAMC-01-2018.	
y su porcentaje de cobertura es de N	aro en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominada protección de los bienes SI linimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vígencia
9)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO En constancia, se firma en la ciudad	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella de Bodotá. D.C., a los 1 1 AGO 2010
Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012). BOGOTA, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA POR EL CONTRATISTA	
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa	ALEX PARETH LEMANS VERGARA
PFacultada por Resolución SDH 000432 de 25 de noviembre de 2016	
Abogado Responsable OSCAR EDUARDO RAMOS ZAMORA SUBDIFICACIÓN CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA (MICCO	

Some and the Confidence of the









Página 1 de 2 No SISCO: 230-2018 vistão-01

CONTRATO No.



ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta cresentada 2) Ocrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna, 4) Dentro de los tres (3) días hábiles signiantes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay ugar a elle 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Segundad Social en salud, pensiones. ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar os accumentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002. Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002. 828 de 2003 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestacion del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA i implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda, 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contractista. 2) Cumptir « nacer cumptir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Gumptir las norgaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. Código 37-G-03, las rustes nacer parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de as ackgaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demas normas concordantes. 4) Cumpiir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda, 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera cotinciva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitira copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como sopone en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de cranera independiente y con total autonomia técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaria, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y raço de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por danos o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrate quando haya lugar a elío. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contraro se causara a favor de la Secretaria Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el con officiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez cor ciento (10%) del valor total del contrato, 17) PENAL PECUNIARIA: Si Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que o anterior sea obice para que se en portigan las moltas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de tas multos y de la clausula penal pecuniaria se hara efectiva directamente por la Secretaria Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que esta deba efectuar al Contratista, si elle fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la clausula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el anticulo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de corlicación terminación e interpretación unitaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el articulo 25 de la Ley 40 de 1993 y এলান্ড normas concerdantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Construcion Política la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, en los articulos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 30 de la Lev 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara dalo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Semeraria para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, os cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Sepretaria. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaria. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de aidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los articulos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) E 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor der contrato nor concepto de la estambilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 regiamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por parcecra de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para pars los efectos legales se fija como dornicilio la ciudad de Bogota D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asumo relamonado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arregio directo, en un término no mayor a diez (10) dias hábiles a partir ca la fecha en que qualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser as le las de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones; conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sín el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidad on del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de a aprobeción de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud. Riasços Lacerales. Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantija y sus mochosocnes 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley oclombiana, 34) REGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1996, Levir 150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.









